



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 4937.-

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, COORDINADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 18 de febrero del 2016

VISTO: La presentación realizada por la Secretaría Nacional Anticorrupción, mediante la cual solicita la creación e integración de la Red de Transparencia y Anticorrupción (RTA), coordinada por dicha Institución.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.144 de Noviembre del 2012 «Por el cual se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la República».

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución, faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país, lo que implica la facultad de adoptar medidas tendientes a concretar la coordinación necesaria entre organismos del Poder Ejecutivo y demás funcionarios e instituciones del Estado

Que el Estado Paraguayo por Ley 977/1996 aprueba la «Convención Interamericana contra la Corrupción», primer Instrumento jurídico Internacional Anticorrupción, y el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC), cuya declaración fue suscripto por la República del Paraguay, el 4 de julio de 2001.

Que el Estado Paraguayo por Ley 2535/2005 aprueba la «Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción» instrumento internacional que refleja el consenso a nivel mundial en afrontar la problemática de la corrupción con medidas concretas, abordadas sistemáticamente.

Que el Poder Ejecutivo ha promulgado la Ley 5282/2014 «De libre acceso ciudadano a la Información Pública y de Transparencia Gubernamental» como una reafirmación del compromiso con la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración, pilares del sistema de gobierno republicano.

N° 1920.-

W.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 4937.-

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, COORDINADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2-

Que en el Decreto 10.144/12 se manifiesta la voluntad de la Presidencia de la República del Paraguay impulsar Políticas Públicas que aborden los problemas de la corrupción, la falta de integridad y la opacidad en la gestión pública, a fin de avanzar hacia una administración pública más eficiente, íntegra, abierta y transparente al ciudadano.

Que en ese sentido, la constitución formal de una Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional Anticorrupción contribuirá al logro de los objetivos mencionados a través de la articulación de políticas, planes y programas en materia de transparencia, integridad, buen gobierno y lucha contra la corrupción.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- Créase la Red Interinstitucional Ejecutiva, denominada «**Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RTA)**» responsable de contribuir, bajo la coordinación de la Secretaría Nacional Anticorrupción, a la ejecución de las acciones necesarias para promover y garantizar el desarrollo de la cultura de la transparencia e Integridad mediante la coordinación y la articulación de políticas, planes y programas provenientes del Poder Ejecutivo, en materias de transparencia, integridad, buen gobierno y lucha contra la corrupción

Art. 2º.- La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RTA) tiene como objetivo establecer e implementar, con la rectoría de la Secretaría Nacional Anticorrupción, un plan de acción a fin de lograr la concreción de objetivos estratégicos en materia de transparencia, integridad, buen gobierno, y lucha contra la corrupción, a través de las funciones siguientes, las que no serán de carácter restrictivo:

1. W.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 4937--

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, COORDINADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-3-

- a) *Impulsar el Plan Nacional de prevención de la Corrupción.*
- b) *Establecer mecanismos de seguimiento al cumplimiento de por parte de la República del Paraguay de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción incorporada al derecho nacional por Ley 2535/2005 y de la Convención Interamericana contra la Corrupción, incorporada por Ley N° 977/1996.*
- c) *Promover prácticas relacionadas con la transparencia y la ética pública, encaminadas a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la gestión pública.*
- d) *Instaurar el valor y la modalidad de trabajo en red como práctica permanente de sus miembros.*
- e) *Establecer canales de difusión de las actividades y productos de la Red con actores relacionados, tales como la sociedad civil, la administración pública y organismos internacionales.*
- f) *Generar y mantener los mecanismos necesarios para facilitar el intercambio de experiencias, conocimiento y aprendizaje entre los miembros de la red en materia de transparencia, prevención de la corrupción y ética pública.*
- g) *Promover prácticas relacionadas con el concepto de gobierno abierto, libre acceso ciudadano a la información pública y prevención de la corrupción.*
- h) *Promover el cumplimiento irrestricto de la Ley 5282/2014 de Libre acceso ciudadano a la información pública y de transparencia gubernamental.*
- i) *Promover la cultura de rendición de cuentas públicas a la ciudadanía en las distintas instituciones integrantes de la Red.*
- j) *Colaborar en los procesos de elaboración de informes para organismos regionales e internacionales de lucha contra la corrupción y transparencia;*
- k) *Formular e impulsar los proyectos de ley de adecuación normativa a partir de los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Paraguayo;*
- l) *Fomentar la adopción y utilización de las nuevas tecnologías en el cumplimiento de sus fines y en las distintas instituciones integrantes de la Red.*

N° _____

1. W.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 4937.-

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, COORDINADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-4-

m) Planificar la formación y capacitación de sus miembros en las materias descriptas en el presente artículo.

n) En general tomar las medidas que sean necesarias para colaborar en la implantación de una cultura de la transparencia, rendición de cuentas y anticorrupción en las instituciones públicas.

Art.3°.- La Coordinación de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RTA), estará a cargo de la Secretaría Nacional Anticorrupción, la que actuará además como soporte técnico y documental de la misma.

La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RTA), se inspira en los siguientes principios de actuación:

1. Cooperación e inclusión: la red se compromete a cooperar y permitir la inclusión de otras entidades de la Administración Central, entes descentralizados empresas públicas y organizaciones de la sociedad civil que compartan el propósito de ésta y sus principios orientadores.
2. Participación: la red promueve la participación interna, la que se debe reflejar en los procesos de toma de decisiones entre sus miembros.
3. Diversidad: la red reconoce y respeta la diversidad institucional de sus miembros, reconociendo la riqueza de la misma.

Art.4°.- La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RTA), estará integrada por todos los Ministerios del Poder Ejecutivo, Secretarías Ejecutivas, y demás Organismos y Entidades del Estado dependientes del mismo, a través de sus respectivas dependencias o Unidades de Transparencia y Anticorrupción.

Art.5°.- La incorporación a la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RTA) queda abierta a cualquier otra institución pública, (u organización de la sociedad civil) que tengan propósitos y objetivos compatibles con los de la Red. La solicitud de ingreso deberá ser dirigida a la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), quien de conformidad con sus atribuciones confeccionará un informe que contendrá la propuesta sobre la pertinencia y la calidad de miembro de ingreso a la Red y resolverá sobre la misma.

L.O.W.

N°



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 4937.-

POR EL CUAL SE CREA E INTEGRA LA RED DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, COORDINADA POR LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-5-

Para estos efectos, realizará un diagnóstico a priori sobre la situación de la Institución solicitante en materia de transparencia e Integridad. Sobre la base de este diagnóstico, la máxima autoridad de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) dictará un acto administrativo aprobando o rechazando la solicitud de ingreso. La Institución que resulte aceptada de conformidad con el procedimiento anterior, suscribirá el documento de ingreso, cuyo archivo será responsabilidad de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC).

Art. 6°.- *La Secretaría Nacional Anticorrupción podrá determinar la organización interna y reglamentara del funcionamiento de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RTA).*

Art. 7°.- *Las partidas presupuestarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos de la Red de Transparencia y Anticorrupción serán asignadas a la Secretaría Nacional Anticorrupción.*

Art. 8°.- *Las entidades de la Administración Central, entes descentralizados y empresas públicas colaborarán para la eficaz gestión de la Red de Transparencia y Anticorrupción, debiendo proveer toda la información, asistencia y colaboración que sea requerida por la misma.*

Art. 9°.- *El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 10.- *Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil
www.presidencia.gov.py

N°